

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

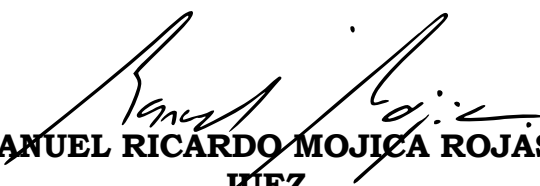
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00446.

En atención a la solicitud promovida por el demandante, encaminada a *“remitir el despacho comisorio”* (Núm.19), téngase en cuenta que la misma resulta improcedente por cuanto en providencia del 24 de enero del presente año, el Despacho señaló fecha para realizar la diligencia de secuestro de bien inmueble para el próximo 29 de agosto de 2022. En consecuencia, deberá estarse a lo allí resuelto.

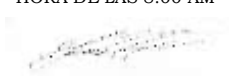
Así mismo, agréguese a los autos la documental aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (Núm.24 a 27), téngase en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar y póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N24 FIJADO HOY 9 DE MARZO DE 2022 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

(2)

AS

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e63125d4441361d3b5aa88510e7ede19baa2fecb42e7ddda15dfe8cdf7564d5**

Documento generado en 08/03/2022 11:56:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**